

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., NUEVE (09) DE AGOSTO DEL DOS
MIL VEINTIUNO (2021).

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2020-00103-00

**PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL.**

DEMANDANTE: GLENIA LUZ LLERENA DE PAYARES Y OTROS

CAUSANTE: ANA BELEN MACHACON Y FELIX LLERENA MARTINEZ

AUDIENCIA VIRTUAL TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 9 DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 9:00 A.M.

FINAL DE AUDIENCIA: 9 DE AGOSTO DEL 2021 HORA: 10:00 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

**APODERADO DE LOS HEREDEROS RECONOCIDOS: ELSY DEL
SOCORRO HERNANDEZ CABARCAS.**

ETAPAS SURTIDAS

ETAPA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

SE DIO INICIO Y SE LE SOLICITÓ A LA APODERADA JUDICIAL DE LAS PARTES PARA QUE VERBALIZARA EL ESCRITO DE INVENTARIOS Y AVALUOS QUE PREVIAMENTE HABIA REMITIDO AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

SURTIDO LO ANTERIOR SE VERBALIZO EL INVENTARIO Y AVALUOS DE BIENES DEL (LOS) FINADO (S) ANA BELEN MACHACON Y FELIX LLERENA MARTINEZ POR PARTE DE LA APODERADA JUDICIAL.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EN EL ESCRITO DE INVENTARIOS SE ESTABLECIO COMO SUMA TOTAL DE ACTIVOS (BIENES SOCIALES Y BIENES PROPIOS) LA CUANTIA DE **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MCL (\$ 189.945.000)** POR CONCEPTO DE PASIVOS LA SUMA DE **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CURENTA Y CUATRO PESOS MCL (\$ 10.881.144)** CONFORME A LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS AL EXPEDIENTE Y A LA REALIZACION DE LA DILIGENCIA QUE HOY NOS OCUPA.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR LA SEÑORA JUEZ TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ART. 501 DEL C. G. DEL P., Y POR NO HABER SIDO PRESENTADA OBJECIÓN AL TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO LE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN.

SE ORDENA COMUNICAR A LA DIAN EL INVENTARIO Y AVALUOS CONSOLIDADO EN ESTA DILIGENCIA A FIN DE QUE SE ALLEGUE EL SOPORTE CORRESPONDIENTE DE PAZ Y SALVO Y VERIFICAR SU ESTADO DESDE EL PUNTO DE VISTA TRIBUTARIO, POR SECRETARIA LÍBRESE EL OFICIO REMISORIO A LA DIAN.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A DECRETAR LA PARTICIÓN DENTRO DEL PROCESO CONFORME A LO NORMADO POR EL ART. 507 DEL C. G. DEL P., Y SE DESIGNÓ COMO **PARTIDOR (ES)** A LA DRA ELSY DEL SOCORRO HERNANDEZ CABARCAS, Y SE LE CONCEDIÓ EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA PRESENTAR EL TRABAJO DE PARTICIÓN, TAMBIEN DEBERAN ALLLEGAR A FIN DE EMITIR SENTENCIA EL PAZ Y SALVO TRIBUTARIO DE LOS BIENES OBJETO DE LA SUCESION.

LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS Y SIN RECURSOS POR LA APODERADA.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO SE DIO TERMINADA LA AUDIENCIA EL DÍA 9 DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 10:00 A.M.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN

Firmado Por:

**Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae8bf3e2fc7a00004408edd860b34e5dcf452a6753709a2f2e98ced50caf4051**
Documento generado en 11/08/2021 05:27:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**